



ISAAC MITA ALANOCA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE COMO
COLEGIO NACIONAL BENEMÉRITO DE LA
REPÚBLICA Y PATRIMONIO NACIONAL A LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA
"CORONEL BOLOGNESI DE TACNA"**

El Congresista de la República **ISAAC MITA ALANOCA**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

**"LEY QUE RECONOCE COMO COLEGIO NACIONAL BENEMÉRITO DE LA
REPÚBLICA Y PATRIMONIO NACIONAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EMBLEMÁTICA CORONEL BOLOGNESI DE TACNA"**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto, reconocer como Colegio Benemérito de la República y Patrimonio Nacional por su legado histórico, educativo y cultural al Perú, a la Institución Educativa Emblemática "Coronel Bolognesi de Tacna", del distrito de Tacna Provincia de Tacna y Departamento de Tacna.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene la finalidad de reconocer la trayectoria histórica de la Institución Educativa Pública Emblemática "Coronel Bolognesi de Tacna".

Artículo 3. Reconocimiento

Se reconoce a la Institución Educativa Pública Emblemática "Coronel Bolognesi de Tacna", como **Glorioso Colegio Nacional Benemérito de la República y Patrimonio Nacional por su legado histórico, educativo y cultural al Perú**, ubicada en el Distrito de Tacna, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna.

Lima, setiembre de 2024.

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE COMO
COLEGIO NACIONAL BENEMÉRITO DE LA
REPÚBLICA Y PATRIMONIO NACIONAL A LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA
"CORONEL BOLOGNESI DE TACNA"**



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/09/2024 16:44:34-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/09/2024 13:31:21-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/09/2024 16:46:07-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/09/2024 17:07:31-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2024 17:46:48-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2024 15:25:23-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2024 09:11:54-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Antecedentes históricos

Conforme a lo registros históricos esta Institución Educativa cuenta con un legado histórico que se remonta a finales de 1824, cuando el Perú recién iniciaba su vida independiente en la pequeña ciudad del Caplina donde funcionaba el Liceo Tacna, que era un centro de estudios secundarios de carácter privado, que brindaba servicios educativos a los jóvenes de Tacna. 20 años después, durante el primer Gobierno de Ramón Castilla Marquesado, el antiguo Liceo Tacna, por Ley N°01-10-1845, quedó convertido en el “Instituto de la Victoria Tacna”.

Para que pocos años después en 1848 le cambiaron nuevamente de denominación para quedar convertido en el “Colegio de la Victoria de Tacna”, quien estaría a cargo de su administración la Dirección al prestigioso don Ramon Ferreira. Durante del segundo Gobierno de Ramón Castilla y cuando ya habían transcurrido 12 años de funcionamiento del “Colegio de la Victoria de Tacna”, en octubre de 1860 fue elevado a la categoría de Colegio Nacional, quedando como “Colegio Nacional de la Victoria de Tacna”, para luego en 1861 de le dio la denominación de “Colegio Nacional de la Independencia”.

A los años previos a la Guerra del Pacífico¹, el “Colegio Nacional de la Victoria de Tacna” ya había logrado cimentar su prestigio a nivel nacional y local. Cuando se había iniciado el conflicto bélico con Chile, las aulas del Colegio Tacneño se convirtieron en bastiones de resistencia armada peruana, ante al avance del ejército chileno, convirtiéndose muchos de sus alumnos y docentes en soldados que participaron en las Campañas del Sur.

Después del conflicto del 26 de mayo de 1880 como la Batalla del Alto de la Alianza se inició la ocupación chilena de Tacna, siendo una de sus acciones la interrupción de las labores educativas en la ciudad, para luego del Tratado de Ancón, el gobierno chileno decreto la clausura de los colegios peruanos y se fomentó la educación formal chilena, cuyo objetivo era la chilenización de la sociedad.

Después de la reincorporación de Tacna al territorio peruano, se reestableció la educación formal peruana en Tacna, siendo en el régimen de Augusto B. Leguía en 1929 con Resolución Suprema, crea el “Colegio Nacional de varones de Tacna” el cual funcionaría en la sede donde funcionó el antiguo Liceo Chileno, en la calle Billinghamurts. Para los años de 1938 con Resolución Ministerial N° 1305, el “Colegio varones de Tacna” recibió la denominación de “Coronel Bolognesi” en homenaje al héroe peruano de la Batalla de Arica don Francisco Bolognesi.

¹ Pedro Pérez H; “La Guerra del Pacífico en perspectiva histórica”. Universidad de Alcalá España.



ISAAC MITA ALANOCA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Estas evidencias, que han dejado un legado histórico y cultural a través de varias generaciones que marcó un antes y un después en la historia del Perú dejando huellas de patriotismo y amor a la patria, que quedó marcado en el desarrollo de la ciudad de Tacna y sobre todo en su juventud estudiosa.

Por lo que, como parte de los preparativos de celebrar el Centenario de reincorporación de Tacna al seno patrio, por su valor histórico debería declararse como **Colegio Nacional Benemérito de la República y Patrimonio Nacional a la Institución Educativa Emblemática “Coronel Bolognesi de Tacna”**.

2. Análisis del Marco Normativo

Conforme al artículo 21° de la Constitución Política del Perú, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objeto artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales y provisionalmente los que se presume como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad o pública, están protegidos por el Estado.

Como ente rector, el Ministerio de Cultura tiene como misión la protección, conservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, define el concepto de patrimonio como la herencia de cualquier bien, ya sea material o inmaterial, que nuestros antepasados han dejado a lo largo de la historia y que se transmite de generación en generación.

La Ley N° 28296, denominada “Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación” define al patrimonio cultural como; bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a toda manifestación del que hacer humano – materia e inmaterial – que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

3. Problemática

El año 2024 se ha denominado “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”, para destacar un hito importante de nuestra historia, por lo que el Congreso de la República tiene el deber de reconocer el aporte valioso de personajes e instituciones que hayan contribuido con el desarrollo de nuestra vida republicana a lo largo y ancho del país.

La “Ciudad heroica” de Tacna, con su pueblo e instituciones, han dado el mejor ejemplo de la lucha por la emancipación y de lealtad hacia la Patria. La Institución



ISAAC MITA ALANOCA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Educativa Emblemática "Coronel Bolognesi" de esa región, creada a inicios de la República, a lo largo de su existencia ha formado a miles de ciudadanos de bien que

han contribuido con el desarrollo local, regional y nacional. Asimismo, durante la Guerra del guano y del salitre contra Chile, de sus aulas salieron estudiantes y maestros para engrosar las filas de los batallones que defendieron el territorio nacional en las Batallas del Alto de la Alianza y Arica en el año 1880, ofrendando muchos de ellos su vida en defensa de la Patria. Sin embargo, por la trascendencia histórica de esta emblemática Institución Educativa, no ha sido reconocida como parte del legado histórico de Tacna.

a. Instituciones involucradas

- Ministerio de Cultura; como ente rector tiene por misión la protección, conservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ministerio de Educación; como órgano rector de las políticas educativas nacionales.
- Gobierno Regional; a nivel de la región desarrolla actividades en temas educativos en armonía con la política y normas del sector.
- Gobiernos Locales; monitorean la gestión pedagógica acorde a las políticas educativas.

b. Propuesta

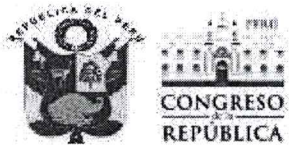
La propuesta es que se reconozca a la Institución Educativa Pública Emblemática "Coronel Bolognesi de Tacna", como Glorioso Colegio Nacional Benemérito de la República y Patrimonio Nacional, por su legado histórico, educativo y cultural al Perú, ubicada en el Distrito de Tacna, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no colisiona con el marco legal vigente, sino por el contrario, establece un merecido reconocimiento a una institución educativa emblemática de la región Tacna; asimismo no vulnera la Constitución Política del Perú, ni ninguna otra norma legal vigente.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irrogará gasto alguno al tesoro público, ni creará gasto al Estado peruano, toda vez que se trata de una Ley de reconocimiento a una institución educativa pública.



ISAAC MITA ALANOCA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Por ello, al aprobarse la presente propuesta legislativa, se reconocerá el legado histórico, educativo y cultural de esta emblemática Institución Educativa, de una Región ubicada en la frontera sur de nuestro país, como lo es Tacna, lo cual coadyuvará al fortalecimiento de la identidad de toda la comunidad educativa, principalmente alumnos, maestros, padres de familia, etcétera, y en general a la población tacneña.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, es concordante con las políticas plasmadas en el **Acuerdo Nacional**, específicamente con la Política de Estado 1. Democracia y Estado de Derecho; 3. Afirmación de la identidad nacional.

Vinculación con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, “cuyos objetivos apuntan a:

- I. Democracia y estado de derecho, 3. Afirmación de la identidad nacional, asimismo el numeral 10. fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural

Lima, setiembre de 2024.